



LO QUE DEBEMOS SABER

Guía de orientación sobre las acciones que se desarrollan en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno



CICR

LO QUE DEBEMOS SABER

Guía de orientación sobre las acciones que se desarrollan en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno

Elaborado por:

Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para Bolivia, Ecuador y Perú

Agradecimientos:

Consejo de Reparaciones

Defensoría del Pueblo

Ministerio Público

Asociaciones de familiares y afectados por el conflicto armado interno:

- ANFASEP
- CORAVIP, Ayacucho
- ADFAVIP, Acos Vinchos
- ADUFACI, Vilcashuamán
- AFAVIP, VRAE
- AJOHVISOP, Ayacucho
- Asociación de Afectados del Centro Poblado de Mantaro
- FEPOAS, Federación Provincial de Organizaciones de Víctimas de La Mar
- FREPOAVIPH, Huanta

Diseño e ilustraciones:

Willy Zabarburú

Impresión:

Editora ABC Perú S.A.C.

Lima, Julio del 2009



CICR

Presentación

5



Introducción

7



I. Búsqueda de personas desaparecidas y el proceso judicial

9



II. El Plan Integral de Reparaciones – PIR 19



III. Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada

31



IV. Las asociaciones de afectados

37

Presentación

La Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Bolivia, Ecuador y Perú, presenta esta guía de orientación dirigida a las personas afectadas por el conflicto armado interno, ocurrido en el Perú entre los años 1980 y 2000. Esta iniciativa se enmarca en la preocupación del CICR por el drama de los familiares de las personas desaparecidas, quienes de manera constante y cotidiana conviven con la incertidumbre y el dolor de no saber cuál fue la suerte que corrieron sus seres queridos.

Hoy en día, muchos de los afectados por el conflicto armado interno se encuentran realizando una serie de gestiones ante las diversas instancias del Estado que han recibido el encargo de atender sus necesidades y expectativas. El CICR ha podido constatar, en repetidas ocasiones, que muchos afectados no saben qué tramites deben seguir y confunden los distintos procesos paralelos existentes.

La diversidad y magnitud de las necesidades de los afectados tiene como reflejo un abanico de espacios institucionales creados para atenderlas. Cada uno de estos espacios ocupa un lugar en la guía que presentamos. Buscamos contribuir así a resolver la confusión existente, entregando información útil y sencilla para aquellos que desean recuperar los restos de sus familiares desaparecidos o que tienen expectativas de justicia; para quienes esperan acceder a las reparaciones que ofrece el Estado mediante su Plan Integral de Reparaciones; para quienes tienen problemas de bienes patrimoniales y para quienes necesitan apoyo y quieren asociarse con personas que enfrentan dificultades similares a las suyas.

El CICR, en su calidad de institución humanitaria, neutral e independiente, ofrece este instrumento informativo a los familiares y personas afectadas por el conflicto armado interno, para que tengan una mejor comprensión del camino que deben seguir. Nuestro objetivo es ayudarlos a clarificar y distinguir las acciones que deben realizar y brindarles elementos que les permitan hacer sus gestiones más eficientes.

Este trabajo no habría sido posible sin el valioso apoyo que prestaron representantes del Consejo de Reparaciones, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y de las distintas asociaciones de familiares que participaron en los talleres de validación de la guía de orientación.

Introducción



Hola, amigos. Yo soy Juliana Huamaní Oscco. Así como miles de peruanos, he sido víctima del conflicto armado interno que hubo en el país entre los años 1980 y 2000.

Cuando yo tenía 20 años de edad, se llevaron a mi esposo y nunca más supe de él. Desde ese momento comencé a buscarlo y a pedir justicia y reparación. No ha sido fácil.

Seguramente hay miles de personas que, como yo, han sido víctimas de la violencia y quieren aliviar su situación y la de sus familiares. Yo llevo años conversando con instituciones públicas y privadas que trabajan en favor de las víctimas.

Me he documentado bastante, he leído normas y juntado material de diversas instituciones que trabajan en favor de los derechos humanos.



Durante mi búsqueda he aprendido muchas cosas, pero también he cometido muchos errores que ustedes podrían evitar.

Lo primero que uno debe hacer es preguntarse ¿qué estoy buscando?:

¿quiero encontrar a mi familiar desaparecido?

¿deseo que se haga justicia identificando y castigando a los culpables?

¿necesito aclarar y resolver mi estado civil?

¿quiero contactarme con organizaciones de víctimas?

¿espero que se repare el daño que me causaron?



No todos buscamos lo mismo.

Sólo después de saber qué es lo que queremos, podemos comenzar.

Por ejemplo:

Para aquellas personas que desean averiguar el paradero de su familiar desaparecido o que quieren que se identifique y se sancione al culpable, es importante acudir a la Fiscalía.

Pero ello no es necesario para todos los demás.

Muchas personas que no hicieron una denuncia en el pasado creen que para ser reconocidas oficialmente como víctimas y recibir reparaciones necesitan hacer la denuncia ahora. Eso no es así.

El proceso judicial es distinto del proceso de reparaciones y también es diferente el trámite que se realiza en la Defensoría del Pueblo para lograr la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada.

Permítanme, entonces, invitarlos a leer esta guía para ofrecerles información útil sobre los diferentes procesos que actualmente se desarrollan en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno.

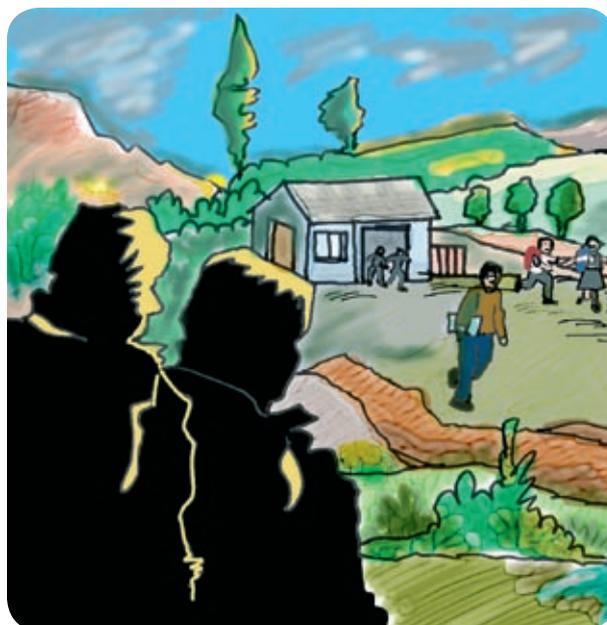


I. Búsqueda de personas desaparecidas y el proceso judicial

Paulina Salazar Vargas vive en un Centro Poblado de Huanta, Ayacucho.



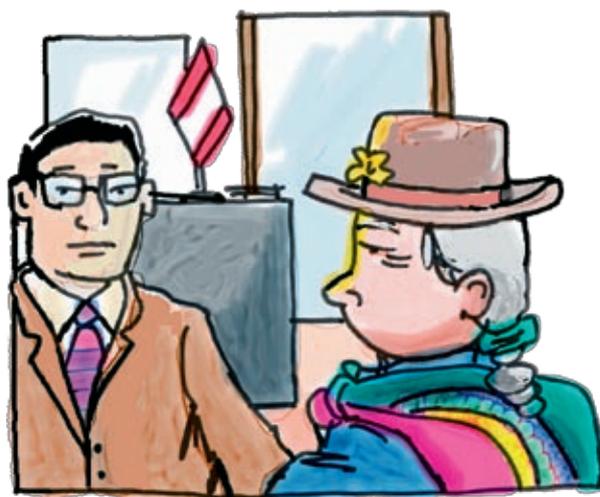
Una tarde de agosto de 1985, cuando su hijo Justiniano regresaba a casa después de trabajar...



un grupo de personas lo detuvo y se lo llevó a la fuerza con rumbo desconocido.



Desde esa fecha, Paulina no ha cesado en la búsqueda de su hijo.



Paulina hasta hoy no ha encontrado el cadáver de su hijo ni ha tenido noticia alguna de él.

1.- ¿Cuáles son las instituciones judiciales y sus funciones?

Hace tiempo necesito saber la verdad sobre la desaparición de mi hijo Justiniano. Quisiera que alguien investigue y me ayude.



¿Qué puedo hacer?



El primer paso es presentar la denuncia escrita o verbal ante la Fiscalía de tu provincia.



Es la única forma de comenzar

Por ejemplo, debes contar cómo ocurrieron los hechos; en qué lugar, día, mes y año sucedió; en qué circunstancias; si hubo o no testigos, si los testigos siguen vivos, cuáles son sus nombres completos; quiénes son los presuntos autores; si hay información sobre el lugar donde podrían estar los restos.

Debes comunicar toda la información que conoces del momento de la desaparición de tu familiar.

Para hacer esta denuncia no es necesario contar con el apoyo de un abogado, pero si deseas uno, lo debes contratar directamente o recibirlo de algún organismo de derechos humanos o algún centro de asesoría jurídica.



I. Búsqueda de personas desaparecidas y el proceso judicial

He oído que se tiene que llevar testigos

Sí, es muy importante que tu denuncia esté bien sustentada y tenga sentido para que la investigación comience bien.

Días antes de realizarla, tómate el tiempo para recordar los hechos con tus familiares y vecinos para que los expongas de manera clara al fiscal.



Dale toda la información que tienes y eso lo ayudará.

Cuando te pida llevar testigos, recuerda que:

- ▶ No se trata de llevar muchos, sino únicamente a aquellos que te serán útiles.
- ▶ Asegúrate de que realmente tengan información que dar.



Yo tuve muchos problemas con eso porque no me organicé bien, lo cual me hizo gastar mucho tiempo y dinero.



Lo mejor es que los testigos puedan confirmar lo que van a decir, que no solo sean personas que saben "de oídas". Habla antes con ellos...

... y no llesves a todos juntos porque el fiscal no va a poder atenderlos el mismo día.





4 **Fiscalías Penales Supraprovinciales** en Lima.

2 **Fiscalías Penales Supraprovinciales** en Ayacucho

1 **Fiscalía Penal Supraprovincial** en Huancavelica.

13 **Fiscalías Provinciales** con competencia en derechos humanos: Segunda Fiscalía Provincial Penal de Huaraz, Quinta Fiscalía Provincial Penal de Cajamarca, Quinta Fiscalía Provincial Penal de Cuzco, Tercera

Fiscalía Provincial Penal de Huancayo, Segunda Fiscalía Provincial Penal de Trujillo, Quinta Fiscalía Provincial Penal de Piura, Primera y Segunda Fiscalías Provinciales Penales de Abancay, Primera Fiscalía Provincial Penal de Arequipa, Segunda Fiscalía Provincial Penal de Puno, Primera y Segunda Fiscalías Provinciales Mixtas de Moyabamba.

1 **Fiscalía Penal Provincial** especializada en terrorismo y delitos de Lesa Humanidad en Huánuco.

También puedes presentarte denuncia ante cualquiera de las fiscalías penales o mixtas de tu provincia. Si lo haces en una de estas fiscalías, debes hacer la denuncia necesariamente por escrito.



Voy entendiendo, Juliana... voy entendiendo



I. Búsqueda de personas desaparecidas y el proceso judicial

¿Y qué hace la Fiscalía Provincial?



Primero, Con toda la información recogida y ordenada, la Fiscalía estudia el caso y abre una **investigación**.



En un **segundo momento**, la Fiscalía establece cuáles fueron los delitos cometidos y procede a identificar a los posibles responsables mediante una investigación ordenada. Después de eso, decide si formaliza la denuncia ante el Juzgado Penal responsable.



¿Y después?

Bueno, después sigue todo el proceso ante el Poder Judicial hasta juzgar a los acusados y dictar sentencia.



También debes saber que:

Las denuncias y los procesos judiciales no son solo para casos de desapariciones, sino también para cualquier caso en el que consideres que tú o tus familiares han sido víctimas durante el conflicto armado interno: secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, detención arbitraria, tortura, violación sexual, etc.

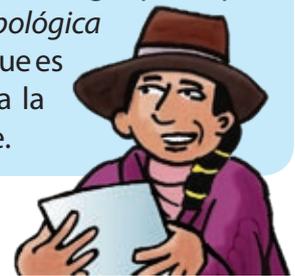


2. ¿Y los pasos para la identificación de los desaparecidos?

Y si en mi denuncia también doy información sobre el lugar donde podrían encontrarse los restos de mi hijo desaparecido, ¿qué hace la Fiscalía?



Cuando tu intención es recuperar los restos de un familiar desaparecido, lo primero que debes hacer es denunciar ante la Fiscalía. De la Fiscalía te enviarán al Instituto de Medicina Legal para que lleses una *ficha antropológica* o *ficha ante mortem*, que es muy importante para la investigación forense.



Es probable que ya hayas llenado esa ficha antes, pues algunas organizaciones las han venido recogiendo para facilitar la búsqueda de personas desaparecidas. Si ha sido así, debes llevar una copia de esa ficha al fiscal.



Explícame lo de la ficha, que no lo entiendo bien



No te preocupes por el nombre, te lo explico de manera sencilla. Esta Ficha es un **documento** en el cuál te piden que des la mayor cantidad posible de datos sobre tu familiar cuando estaba contigo: edad, sexo, peso y tamaño, si tenía cicatrices o alguna característica física particular y muchas cosas más.

Toda la información que conozcas o recuerdes sobre tu familiar desaparecido es valiosísima y sirve para compararla con los restos encontrados.



Lo que tú cuentes de cómo era Justiniano antes de desaparecer se compara con los restos que se han encontrado. Por ello es muy importante que la ficha sea llenada por alguien que conoció muy bien a la persona desaparecida.



I. Búsqueda de personas desaparecidas y el proceso judicial

¡Pero yo no hablo bien el castellano!

¿cómo voy a contarles todo al fiscal y a los forenses?



Paulina, tú hablas el castellano sólo que de manera diferente que los otros, pero esa es tu forma de hablar, no debes tener vergüenza.



¿Pero qué pasa si no me entienden?

¡Buena observación! En este caso, se tiene en cuenta la lengua nativa del denunciante, sea quechua, aymara o los dialectos que hablan las comunidades nativas de la selva.



Sin embargo, si quieres estar más segura, te recomiendo que, en la medida de lo posible, vayas con alguien que hable castellano como ellos, para que te entiendan mejor

Ya sé, con mi yerno voy a ir



¿Y después?, ¿cómo hacen para recoger los restos que se van a comparar con la ficha?

A estas alturas el fiscal ha nombrado ya a un equipo de expertos forenses para que sean los peritos oficiales del caso.

¿Y qué hacen esos peritos?



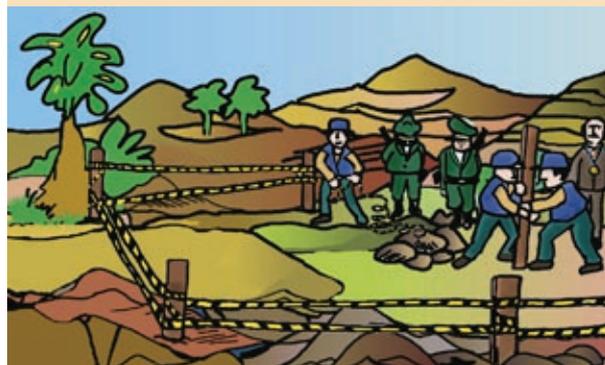
Realizan la investigación forense:

- ▶ buscan los restos,
- ▶ los exhuman y
- ▶ los analizan.

El primer paso de su trabajo es la verificación del lugar en el que, según tu denuncia, pueden estar los restos de tu familiar. El fiscal envía a esos peritos forenses a que analicen la zona en donde pueden estar los cuerpos.



Ellos tienen métodos que les permiten saber dónde puede haber restos humanos enterrados. Esto se hace de acuerdo a normas y procedimientos que garantizan la seriedad de la investigación. La Fiscalía resguarda y protege la zona para evitar que alguien cause daños o saque algo.



Y cuando se encuentran indicios, ¿qué pasa?



Cuando se encuentran indicios suficientes de la existencia de restos humanos en el lugar investigado, se procede a la exhumación de los restos. Es decir, los arqueólogos forenses desenterran los restos muy cuidadosamente y, luego, los llevan al laboratorio para el análisis.



También debes saber que:

Los peritos forenses pueden ser del Estado (el Equipo Forense Especializado del Instituto de Medicina Legal - EFE) o puede ser algún grupo privado (en el Perú existen dos: el Equipo Peruano de Antropología Forense – EPAF, y el Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses - CENIA). Cuando son nombrados como peritos oficiales están bajo las órdenes del fiscal o el juez, y tienen como función analizar e identificar los restos que puedan hallarse como fruto de las investigaciones.

Cuando las víctimas lo creen necesario, o no están conformes con el resultado al que llegaron los peritos oficiales, pueden contratar a un «perito de parte». Este puede confirmar o refutar lo dicho por los peritos oficiales.



I. Búsqueda de personas desaparecidas y el proceso judicial

El análisis de los restos se hace con mucha seriedad y orden. En algunos casos es útil analizar también la ropa que utilizaban. Incluso se puede llegar a realizar una "exhibición de prendas", en la que se muestra la ropa encontrada para que los mismos familiares la identifiquen.



La mayoría de las veces somos capaces de recordar con precisión cómo eran la ropa y los accesorios que utilizaban nuestros familiares al momento de desaparecer.

¿Y toda esa información se compara con la *ficha* o declaración que mencionaste?



Exactamente. Se cruza la información de la declaración de la *ficha* con los restos encontrados. Si coincide la información, es bastante probable que se identifique a la víctima.



¿Y qué pasa si la información no coincide?

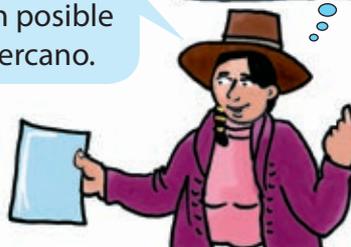
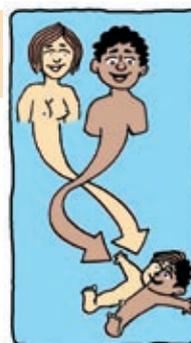


En algunos casos se recurre a una **prueba llamada de ADN**. Todos los seres humanos, animales y plantas heredan la mitad de su ADN de su papá y la otra mitad de su mamá. El ADN solo sirve para ver si una persona es o no familiar de otra.



No es doloroso ni peligroso sacar una muestra de ADN:

Pero debes tener en cuenta que no siempre se puede obtener el ADN de los restos encontrados y que sólo sirve cuando se puede comparar con el ADN de algún posible familiar muy cercano.



Cuando se ha logrado identificar a la persona desaparecida, el fiscal ordena que se entreguen los restos a los familiares.



Luego, paralelamente al proceso de identificación de tu familiar, el fiscal ha ordenado que se haga diligencias para iniciar la identificación de los presuntos autores del delito...



... y para que se presente la denuncia ante el Juzgado Provincial correspondiente.



Recuerda que:

En toda esta etapa debes mantener la serenidad. Debes saber que existe la posibilidad de que los restos investigados no correspondan a los de tu familiar. Eso no debe desanimarte. Tienes que saber que si las cosas no salen como esperabas no es responsabilidad del equipo que está haciendo la investigación.

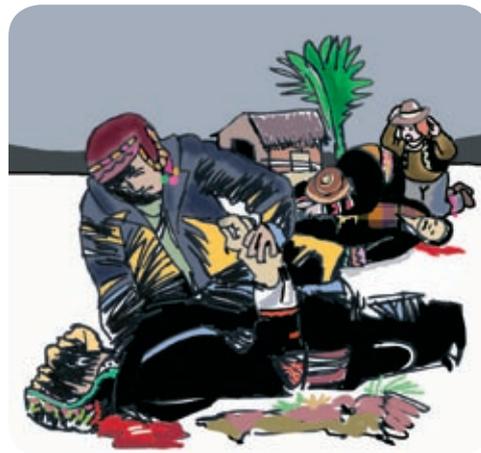


II. El Plan Integral de Reparaciones – PIR

Benito Carhuapoma Lanasca ha sido elegido presidente de una pequeña comunidad campesina del distrito de Yauli, departamento de Huancavelica.



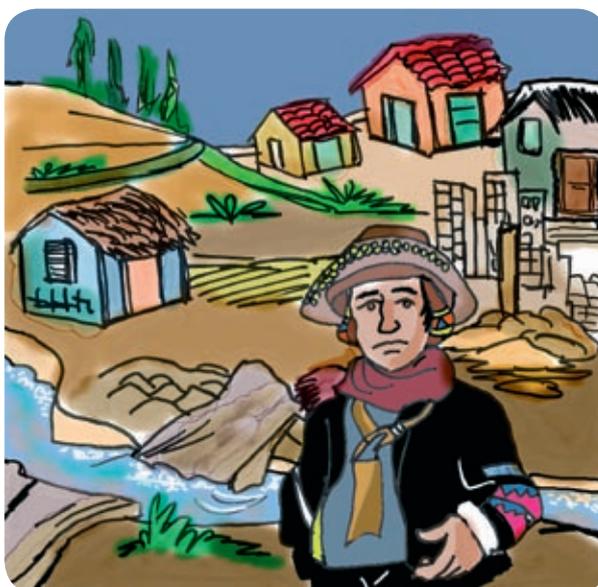
Durante los años del conflicto armado interno, su comunidad sufrió mucho: mataron al Teniente Gobernador, hubo personas desaparecidas y torturados...



y también incursiones donde destruyeron el local comunal, la posta médica y el puente.



Por muchos años sus pobladores han sido mal vistos y la comunidad hasta hoy sigue pobre y abandonada. Benito piensa que las autoridades del gobierno deben hacer algo para reparar el daño que se ha cometido con las personas y el pueblo y traer individual y colectivamente, justicia y progreso.



1.- ¿Qué son las reparaciones y quién está a cargo de ellas?



No es para poco Juliana..

En la comunidad hemos escuchado por la radio que hay un apoyo a las comunidades que hemos sufrido durante los años del conflicto, y me han encargado que les informe sobre eso en la próxima asamblea.



Claro, a eso se le llama **reparaciones**



¿Y qué son las reparaciones?



Las reparaciones son el reconocimiento que hace el Estado a todas las personas y comunidades que hemos sufrido durante el conflicto armado interno. Ellas son un símbolo de respeto a las víctimas y buscan reconocer nuestra dignidad y devolvernos la confianza en nuestro país y nuestro Estado.



Qué buena noticia. ¿Y cómo se hacen las reparaciones?



Mira, déjame mostrarte.



El Estado ha establecido el **Plan Integral de Reparaciones**. Este tiene dos momentos: primero, la creación del Registro Único de Víctimas, a cargo del Consejo de Reparaciones (CR); segundo, la entrega de las reparaciones, a cargo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel que llaman CMAN.

2. ¿Y quiénes son los beneficiarios?

¿Y cómo sé si puedo o no acceder a las reparaciones?



La ley lo establece claramente: podemos acceder a reparaciones en forma individual o colectiva, las víctimas, nuestros familiares y los grupos humanos que hubiesen sufrido violaciones a los derechos humanos.

¿Cómo es eso de individual o colectiva?



Beneficiarios individuales:

- ▶ Los familiares directos de las personas desaparecidas o fallecidas (cónyuge o conviviente, padres e hijos de la víctima)
- ▶ Las víctimas directas de desplazamiento, prisión indebida, tortura, violación sexual y secuestro.
- ▶ Las víctimas indirectas de las violaciones a los derechos humanos (hijos producto de violaciones sexuales, personas que siendo menores de edad integraron un comité de autodefensa, personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria y personas que resultaron indocumentadas)
- ▶ Los integrantes de las fuerzas armadas y policiales, los comités de autodefensa y las autoridades civiles lesionadas en acciones violatorias a los derechos humanos.



Beneficiarios colectivos:

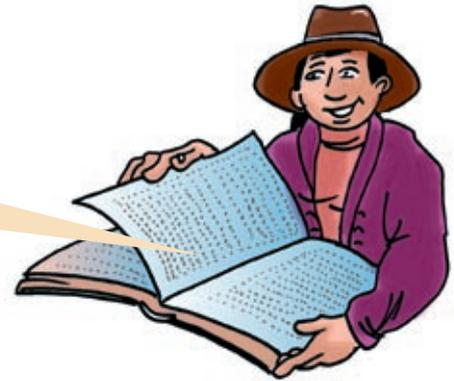
- ▶ Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados que sufrieron violencia, arrasamiento, desplazamiento forzado, destrucción de instalaciones y deterioro de bienes familiares y comunales.
- ▶ También los grupos organizados de desplazados que no retornaron a sus lugares de origen.

Es decir, podemos ser tú y yo. Además, ahí entra mi comunidad



3.- ¿Qué es el Registro Único de Víctimas y dónde inscribirse?

El Registro Único de Víctimas (RUV) es una relación o lista oficial del Estado que ordena los nombres de todas las personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado interno entre mayo de 1980 y noviembre del 2000.



¿Y por qué es importante el RUV?



El RUV es importante porque, para que el Estado pueda reparar, antes necesita saber a quién hacerlo. El RUV sirve para identificar, reconocer y certificar la condición de víctima de una persona o comunidad.



Sólo las personas y comunidades que figuran en el RUV podrán recibir las reparaciones.



¿Dónde puedo acudir si quiero inscribirme en el RUV?



Las solicitudes de inscripción se reciben en distintos lugares del país.



Las solicitudes de inscripción se reciben en las oficinas del Consejo de Reparaciones de las regiones más afectadas por la violencia: Ayacucho, Junín, Cusco, Puno, San Martín, Pasco, Piura, Huánuco, Ucayali y Apurímac.

En Lima puedes acercarte a las oficinas del Consejo de Reparaciones y a los módulos de atención instalados en algunas parroquias e iglesias de distritos como Ate-Vitarte, San Juan de Lurigancho, Breña, Santiago de Surco, Lurín y otros.

Además, el Consejo de Reparaciones está coordinando con los gobiernos regionales y locales para que se haga visitas a diversas comunidades y distritos para recoger solicitudes de inscripción de los departamentos más afectados por la violencia.

Pero, ojo, Benito, la inscripción en el RUV no es automática.



Una vez que se ha llenado la solicitud de inscripción el Consejo de Reparaciones evaluará si existen pruebas suficientes de que la víctima individual o colectiva es tal.



También debes saber que:

La mayoría de las regiones que sufrieron la violencia han creado sus Consejos Regionales de Reparaciones y los Registros Regionales de Víctimas. Además, algunos gobiernos regionales y locales vienen participando y ejecutando reparaciones para los afectados en sus zonas.



4. ¿Qué información se requiere para identificar a las víctimas individuales y colectivas?

¿Qué información me piden para inscribirme yo y mi pueblo en las reparaciones?

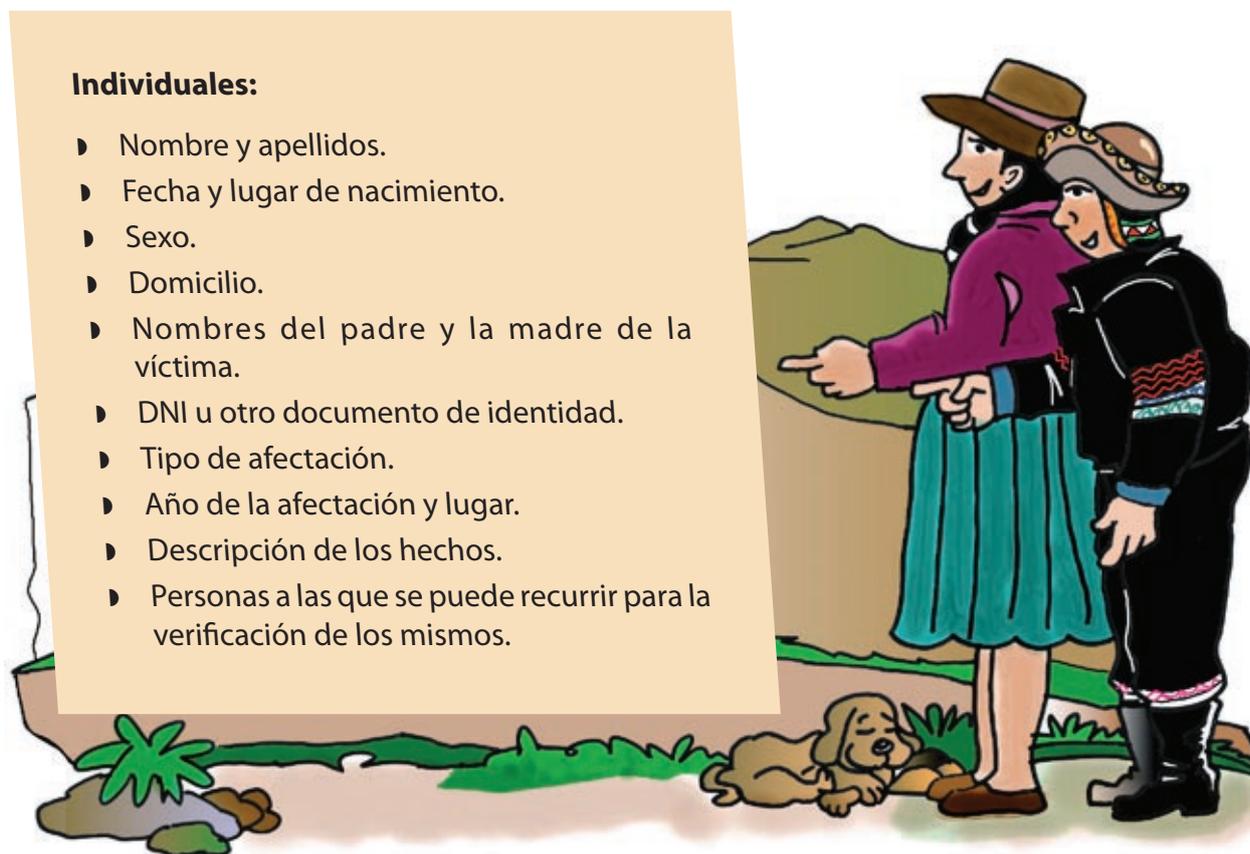


La siguiente:



Individuales:

- ▶ Nombre y apellidos.
- ▶ Fecha y lugar de nacimiento.
- ▶ Sexo.
- ▶ Domicilio.
- ▶ Nombres del padre y la madre de la víctima.
- ▶ DNI u otro documento de identidad.
- ▶ Tipo de afectación.
- ▶ Año de la afectación y lugar.
- ▶ Descripción de los hechos.
- ▶ Personas a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos.



Colectivas

- ▶ Nombres del grupo.
- ▶ Nombre del Representante.
- ▶ Domicilio / Ubicación.
- ▶ Tipo de afectación.
- ▶ Año de la afectación y lugar.
- ▶ Descripción de los hechos.
- ▶ Personas a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos.



Como puedes ver, el documento de la Defensoría no es un documento obligatorio para acceder a las reparaciones.



y no es útil realizar una denuncia ante la Fiscalía si lo único que esperas es recibir reparaciones.



También debes saber que:

El trámite para inscribirse en el Registro Único de Víctimas es gratuito, no requiere la ayuda de un abogado y no es un procedimiento judicial.

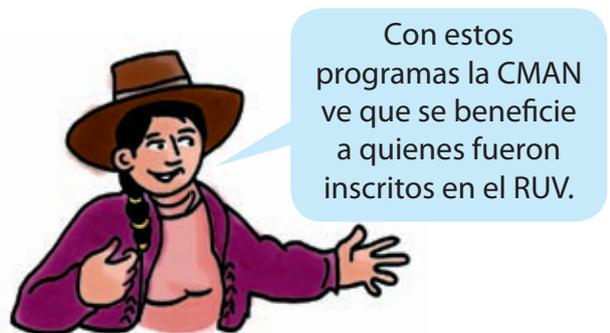


5. Las reparaciones y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)



La ejecución de estos programas corresponde a los ministerios, gobiernos regionales y locales, así como a otras entidades estatales.

Es decir, la CMAN es la encargada de que se lleven a cabo las reparaciones. ¿Y de qué forma las va a realizar?

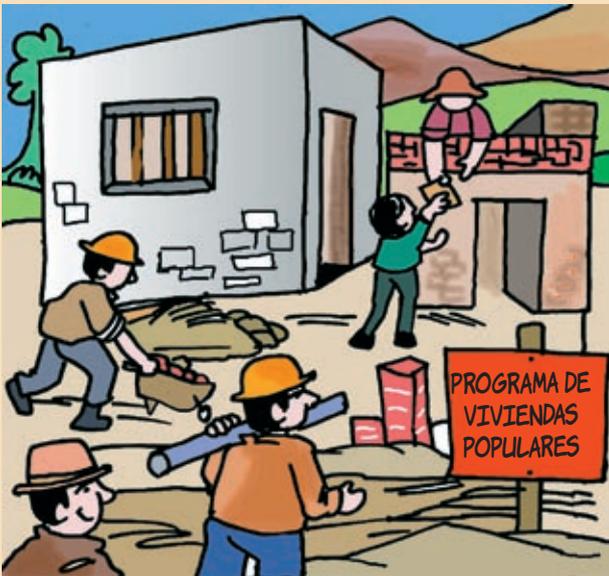


Bueno, pues, el Programa Integral de Reparaciones comprende acciones de reparación simbólica, material, individual y colectiva.

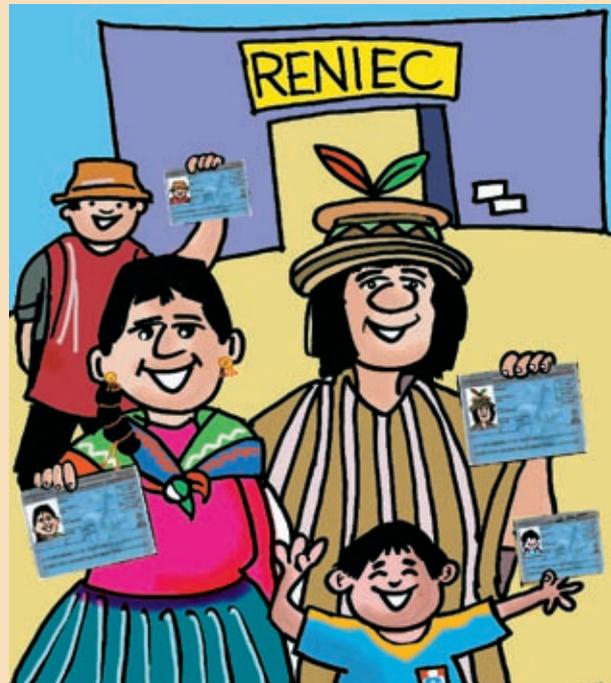
Está organizado en los siguientes programas:



Programa de Reparaciones Simbólicas (actos de reconocimiento, ceremonias, plazas de conmemoración, etc.)



Programa de Reparaciones Colectivas (saneamiento legal de comunidades, recuperación de infraestructura, apoyo al repoblamiento, servicios básicos, etc.)



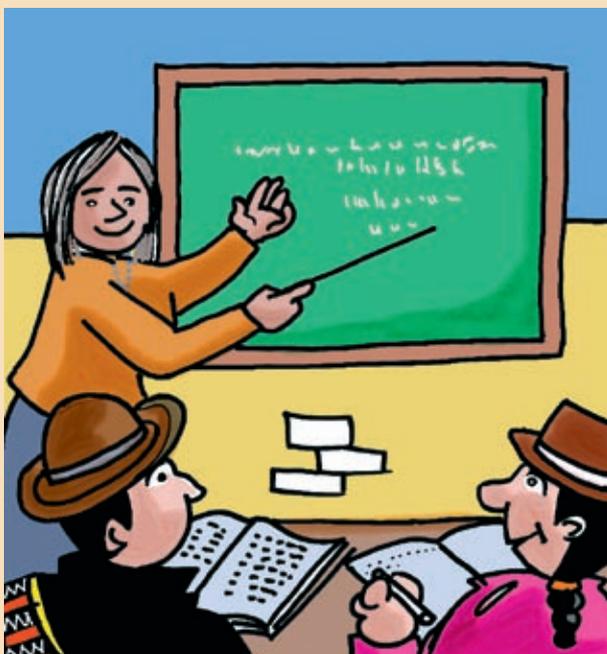
Programa de Restitución de Derechos ciudadanos (regularización de la situación jurídica de las personas desaparecidas, de indocumentados e indebidamente requisitorados, etc.)



Programa de Reparaciones en Salud (capacitación a personal especializado, campañas de atención, salud mental, Sistema Integral de Salud, etc.)



Programa de Reparaciones Económicas



Programa de Reparaciones en Educación (becas integrales, educación para adultos, exoneración de pagos, etc.)



Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional (construcción, reconstrucción y adjudicación de viviendas, apoyo al saneamiento legal, apoyo financiero, asesoría técnica, etc.)

Y en el Programa de Salud, ¿dijiste que hay algo de salud mental? Es que yo tengo varios vecinos que andan llorando, tristes, y ya no tienen confianza en nosotros.



Sí, a través de las redes y microrredes de salud del Ministerio de Salud.



También brindan este servicio algunas ONG especializadas y otras instituciones de la sociedad civil e iglesias. Es básicamente de dos tipos:



1) Durante **momentos específicos**: Por ejemplo, apoyo a los familiares de las personas desaparecidas durante las exhumaciones de restos humanos, exhibiciones de prendas, restitución de restos, etc.



2) Para el **mediano y largo plazo**: mediante talleres u otras actividades destinadas a mejorar la vida en la comunidad, y mediante atención clínica especializada.



¿Y quiénes son los que brindan ayuda?

En lo posible, el acompañamiento psicosocial debe ser realizado por profesionales en salud mental y social.

Pero en algunos casos pueden brindarlo personas no profesionales que han recibido capacitación, miembros de las organizaciones comunitarias, maestros, agentes pastorales y religiosos, trabajadoras sociales, religiosos, o especialistas en medicina tradicional.



Entiendo. Entonces, muchos de mis paisanos pueden beneficiarse con estas reparaciones.

Si bien la ejecución de estos programas está condicionada al avance del RUV, algunos ya están en marcha y te puedes ir beneficiando de ellos.



¿Pero se tiene que esperar a que el RUV esté completamente terminado para ejecutar estos planes?



También debes saber que:

Desde el 21 de marzo del 2006 se otorgan prestaciones del Seguro Integral de Salud a las víctimas. Para obtener este derecho, los interesados deben acreditarse previamente en el FONCODES, la Defensoría del Pueblo o del Gobierno Regional.



III. Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada

Evangelina Quispe es una campesina que vivió en una comunidad de la provincia de Dos de Mayo, Huánuco, y tiene 4 hijos.



Un día del mes de julio de 1982, hacia la medianoche, unos hombres encapuchados llegaron a su casa y sacaron a la fuerza a Tomás, su esposo.



Hoy quiere vender su casa porque ella y sus hijos ya no viven en Huánuco, pero no puede hacerlo, pues la casa está a nombre de su esposo. Evangelina quiere formalizar la situación de la desaparición de su esposo.



Desde que desapareció Tomás tengo muchos problemas legales. Por ejemplo, no sé si decir que soy casada o viuda.



Tengo un "negocito" y cuando voy al Banco a solicitar un préstamo digo que soy casada, pero me piden la firma de mi esposo y no puedo cumplir.



Pero como no tengo sus restos, tampoco puedo decir que soy viuda.



Te entiendo Evangelina. En mi caso, luego de la desaparición de mi esposo no sabía cómo hacer porque todo estaba a su nombre.



Entonces, ¿qué podemos hacer?

Debes saber que desde el año 2004 existe una ley que permite resolver la situación legal de las personas que desaparecieron **involuntariamente** a causa de la violencia política, sin que se tenga noticias de su paradero hasta el día de hoy.



Gracias a esta ley puedes solicitar una **Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada** y resolver problemas de bienes patrimoniales, reconocimiento de hijos, matrimonio, entre otros asuntos legales que tengan que ver con tu esposo desaparecido.

También debes saber que:

La ley considera como persona desaparecida a aquellos que no retornaron a sus hogares después de que:

- ▶ Sufrieran arresto, detención, traslado contra su voluntad o cualquier otra forma de privación de su libertad; y,
- ▶ Se produjera un enfrentamiento armado o en zona declarada de operaciones militares o de emergencia.



1.- La Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada y sus beneficios:

¿Y qué es una Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada?



Es un documento legal gratuito que te entregan los jueces. Te ayuda a legalizar la situación de tu familiar desaparecido. Sirve como una partida de defunción o una declaración judicial de muerte presunta.



Entonces, ¿cómo hago para tener ese documento?



Debes dar dos pasos importantes: El primero es obtener una **Constancia por Desaparición Forzada** que entrega la Defensoría del Pueblo.

Con este documento puedes iniciar el proceso de **Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada** ante un juez.



También debes saber que

- ▶ La obtención de esta Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada no anula el derecho a seguir buscando a tu familiar y saber la verdad de lo ocurrido con él. Tampoco anula el apoyo que te debe brindar el Estado.
- ▶ La Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada NO es un requisito para obtener reparaciones.



2.- Las gestiones ante la Defensoría del Pueblo para obtener la Constancia de Ausencia por desaparición forzada

El proceso se inicia presentando una solicitud en cualquier oficina de la Defensoría del Pueblo. Ello no requiere ningún formulario especial o firma de abogado.



¿Quiénes pueden presentar esta solicitud?



Los esposos o convivientes, padres, hijos/as, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de la persona presuntamente desaparecida; cualquier persona que demuestre que tiene un interés legítimo en adquirir la constancia; y también lo puede hacer el Ministerio Público.

¿Qué hace la Defensoría con esta solicitud?



Primer Paso

La Defensoría **verifica la situación de desaparición** revisando los antecedentes del caso, solicitando información a diversas instituciones públicas, y entrevistando directamente a los familiares u otras personas que conocieron o tuvieron relación con la víctima.



Después de realizar este trabajo, la Defensoría te entrega la **Constancia** e inscribe el nombre de la víctima en el **Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada**.



3.- Las gestiones ante el juez para obtener la Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada

Segundo Paso

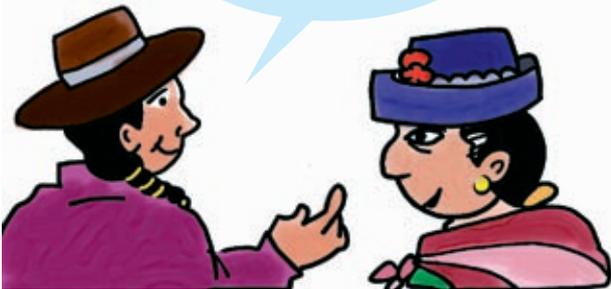
El segundo paso se realiza ante el juez. Debes hacer una solicitud simple, firmarla y presentarla al juez de paz letrado. Puede ser el juez del último domicilio de la persona desaparecida, del lugar donde se encuentra tus bienes o del lugar donde vives actualmente. Además le adjuntas la constancia que te dio la Defensoría del Pueblo.



¿Quiénes pueden hacer dicha solicitud?



Recuerda, las mismas personas pueden hacer el trámite ante la Defensoría.



¿Qué debe tener esta solicitud?



Los siguientes datos:



- ▶ Tu nombre completo y dirección.
- ▶ El nombre de la persona desaparecida.
- ▶ El Juzgado de Paz Letrado ante el cuál se presentará la solicitud.

¿Eso es todo?



También debes incluir documentos que acrediten tu relación con la persona desaparecida. Por ejemplo, tu partida de matrimonio, la partida de nacimiento de tus hijos, etc. Si no eres un familiar y quieres realizar el trámite, debes probar que tu interés es legítimo. Por último, copia de tu documento de identidad (DNI), si lo tienes.



¿Y después qué pasa con mi solicitud?



El juez emite una sentencia en la que declara judicialmente la ausencia.



El proceso culmina cuando esta sentencia se inscribe en el RENIEC.



IV. Las Asociaciones de afectados

Luisa Palomino vive actualmente en un pequeño poblado de Abancay.



Hace años, ella sola viene realizando gestiones hace años para esclarecer las torturas que dejaron inválido a su hijo mayor, Jacinto, y la muerte de su esposo ocurrida a fines de 1989 en medio del conflicto armado interno.



Ha oído hablar de una asociación de afectados que existe en su provincia...



...pero no conoce bien a sus integrantes y no le resulta claro si debe participar en la asociación.



1. ¿Qué cosa es una asociación de afectados?

Hola, Juliana.
Infórmame sobre
las organizaciones
de afectados.



Con mucho gusto, Luisa.
Tú y los otros afectados o
víctimas deben saber que
existen agrupaciones de
personas que se unen
porque comparten
un sufrimiento
común: el haber
sido víctimas de la
violencia durante
el conflicto armado
interno.

Deben saber también
que no son víctimas
sólo los directamente
afectados (asesinados,
desaparecidos, etc.) sino
también sus familiares.



Pero, entonces ¿todas
las organizaciones son
iguales?



No. Algunas asociaciones se agrupan de acuerdo a la problemática que sufrieron ellos o sus seres queridos, y otras lo hacen porque pertenecen a la misma zona. Hay asociaciones que agrupan a víctimas directas y a familiares de secuestrados, detenidos, desaparecidos, refugiados, viudas, huérfanos; hay otras asociaciones que agrupan a varios tipos de víctimas.



Hay también algunas coordinadoras de varias organizaciones a nivel provincial, regional y nacional.



2. ¿Qué función cumplen las asociaciones de afectados?

Las asociaciones de afectados hacen muchas cosas útiles a favor de las víctimas:



- ▶ Trabajan activamente sobre las demandas de sus integrantes y buscan sensibilizar a la sociedad de acuerdo al problema que los reúne.
- ▶ Propician el apoyo mutuo y contribuyen a hacer frente a las necesidades socioeconómicas y psicológicas de sus integrantes.
- ▶ Cada una de estas asociaciones define sus objetivos y, de acuerdo a sus recursos y formas de organización, desarrolla sus actividades.
- ▶ Promueven el reconocimiento de la realidad de las víctimas y de los problemas que enfrentan las víctimas directas o sus familiares.

3. ¿Dónde existen estas asociaciones?

¿Cómo las encuentro?



Generalmente se organizan en distritos, sobre todo en aquellas zonas donde la violencia afectó a más personas.



¿Y cómo puedo participar en esas asociaciones?

Pregunta a las autoridades de tu comunidad, o en tu municipalidad, pues en muchos lugares existe una oficina que coordina y centraliza a las asociaciones de familiares de tu región.



Bueno, amigas y amigos, a través de diversas historias y de mi propio caso hemos mostrado que están abiertos diferentes procesos a favor de las víctimas del conflicto armado interno que hubo en nuestro país entre los años 1980 y 2000. Esperamos que la información actualizada que hemos compartido con ustedes les resulte útil y los ayude a realizar sus propósitos y anhelos y a lograr que se cumplan sus derechos.



Misión del CICR

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
Av. Jorge Chávez 481, Miraflores, Lima 18, Perú
Teléfono : (00511)2419904
Fax : (00511) 2419912
email : lima.lim@icrc.org
web : www.cicr.org/spa